



RRE171/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se inicia el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2022

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 9 de julio de 2021, por la que se inicia el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2022



Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE INICIA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

El artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº147, de 28 de julio de 2011), atribuye a la Gerente la competencia para la elaboración del presupuesto anual.

A su vez, el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el Ejercicio 2021, publicadas por Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2021), en relación a la elaboración del Presupuesto, dispone que:

“1. Corresponde a la Gerente la elaboración del proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales establecidas en estas bases y a las necesidades de la Universidad, que deberá realizarse dentro del último trimestre anterior al ejercicio al que corresponda.

2. La información necesaria para la elaboración del proyecto de presupuesto podrá ser solicitada con la antelación y formato que se determine por Resolución de la Rectora”

Por otro lado, el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto antes citadas, contempla que:

“Elaborado el proyecto de presupuesto la Gerente lo remitirá al Consejo Social para su estudio, preferentemente antes del 1 de diciembre de cada ejercicio. Asimismo, en el mes de diciembre lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva”

Por todo ello, con la finalidad de que la Universidad de Granada pueda cumplir, en tiempo y forma, con los preceptos normativos para la cuantificación de las partidas presupuestarias, se dicta la presente Resolución con la que se inicia el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022, debiendo los Centros Gestores formular sus anteproyectos atendiendo al articulado en ella recogido y ajustándose a la planificación temporal, contenidos, estructura, criterios y procedimiento que se indiquen desde Gerencia.

LA RECTORA,

Pilar Aranda Ramírez

24147556V
MARIA PILAR
ARANDA (R:
Q1818002F)

Firmado digitalmente
por 24147556V MARIA
PILAR ARANDA (R:
Q1818002F)
Fecha: 2021.07.09
09:47:43 +02'00'



Gerencia

Artículo 1. *Criterios generales de presupuestación.*

El Presupuesto de la Universidad de Granada representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Además, este presupuesto incluirá proyecciones financieras para un horizonte temporal que supere el ejercicio natural, lo que permitirá, tanto la identificación anticipada de posibles diferencias entre ingresos y gastos anuales (equilibrio/desequilibrio presupuestario) con la correspondiente toma de decisiones, como la medición de los efectos de las políticas de mejora de la docencia y la investigación sobre la sostenibilidad de las finanzas de esta Institución. Pese a las restricciones y dificultades del actual escenario legal y socioeconómico, el presupuesto del ejercicio económico 2022 tendrá como objetivo clave el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa de gobierno de la Rectora y su concreción en su el Plan Director Vigente, por lo que sus consignaciones presupuestarias estarán basadas en:

1) Consolidación y cumplimiento de la relación de puestos de trabajo implementada en el año 2020, acometiendo todas sus obligaciones salariales, siempre dentro de los límites de las políticas de austeridad y eficiencia de las actuaciones del equipo de gobierno de la Universidad de Granada, y en la medida que lo permita tanto el comportamiento de la financiación operativa a lo largo del tiempo, como las restricciones legales impuestas por las normas legales vigentes.

2) Apoyo continuo a la actividad investigadora, completando la financiación externa con recursos propios de la Universidad de Granada, respondiendo al compromiso del programa de gobierno de la Universidad. Además se mantendrá activo el Plan Propio de Investigación con sus diferentes acciones, que tienen su origen en recursos propios, se apoyará a todas las líneas de investigación aportando los recursos financieros correspondientes al efecto impositivo no deducible y se apostará por la obtención de financiación externa de investigación e infraestructura científica a través de un conjunto de medidas y acciones como el reforzamiento de la Oficina de Proyectos Internacionales o la implementación de unidades científicas de excelencia orientadas a programas nacionales de investigación de excelencia.

3) Ajuste del modelo de distribución presupuestaria entre Centros y Departamentos, para hacer el reparto de manera más coherente con las necesidades reales de gasto y más corresponsable en los términos de compromisos asumidos en el Contrato-Programa.

4) Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras. Se garantizará el pleno funcionamiento y mantenimiento de todos los centros universitarios y se acometerán reformas, adecuaciones y equipamientos donde fuera necesario y urgente, aunque dependerá de la efectiva percepción de subvenciones de capital para financiar las mismas, así como del margen de actuación que la ejecución presupuestaria vaya revelando en los sucesivos avances de las liquidaciones presupuestarias durante 2022.



Gerencia

5) La Universidad, en su papel de agente económico, promocionará la ampliación y fortalecimiento de actuaciones dirigidas al fomento del empleo así como a paliar los efectos de la ralentización económica en la comunidad universitaria.

6) Fomento de la calidad de la docencia, invirtiendo en recursos e infraestructura tecnológica que permitan la transformación de la Universidad de Granada a una Universidad digital desde el punto de vista docente, además de mantener el Plan Propio de Docencia, que va a permitir continuar avanzando en el desarrollo de proyectos de innovación docente, en la mejora de las dotaciones para infraestructuras de prácticas y en la adecuación de material informático.

7) Cumplimiento e implementación de los compromisos asumidos en relación a los acuerdos derivados de las negociaciones a nivel andaluz para las Universidades Públicas aun cuando éstos no hayan sido financiados por el Gobierno Regional Andaluz.

8) Impulso a las Relaciones Internacionales, siempre que lo permita la evolución de la pandemia sanitaria, así como actuaciones dirigidas a la difusión de la oferta educativa e investigadora de nuestra Institución en el mayor número posible de países.

9) Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultural de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social, tanto en el más cercano (provincia de Granada y ciudades de Ceuta y Melilla) como en el ámbito autonómico y nacional, sin olvidar tampoco las actuaciones de contribución al desarrollo de los países más necesitados, a través de las actuaciones del CICODE en el Vicerrectorado de Internacionalización.

10) Para el ejercicio económico 2022, se estimará un incremento de financiación operativa básica equivalente a la financiación nominativa recogida en el anteproyecto del Presupuesto de Comunidad Autónoma 2022. Por otro lado, siendo insuficiente la financiación a percibir de la Administración Estatal y de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Universidad de Granada seguirá realizando el máximo esfuerzo financiero para que la calidad de los servicios en ambos campus no se vea mermada, completando la financiación externa con los recursos propios necesarios hasta donde nos permita nuestro compromiso con el objetivo de déficit y la sostenibilidad financiera de esta institución.

Por último, en el Presupuesto de 2022 se seguirá apostando por la incorporación de un presupuesto realizado desde la perspectiva de género, en conexión con uno de los objetivos del Programa 42J de Universidades de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, cuyo objetivo general es impulsar la integración de la perspectiva de género como eje transversal en todas las actuaciones de la Universidad de Granada, tanto en la formación, la docencia y la investigación. Por su parte, Ugr inclusiva apuesta decididamente por la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la universidad, y por la que todas las actuaciones que se realicen desde la Universidad de



Gerencia

Granada irán orientadas a conseguir dicho objetivo, respetando los principios de accesibilidad universal y autonomía personal, garantizando la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad universitaria.

Artículo 2. Ámbito institucional.

De acuerdo con el artículo 89 del Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, las Universidades públicas de Andalucía, vendrán obligadas a incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de:

- a) Los centros y estructuras definidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) Las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las Universidades. A estos efectos, se entenderá que están comprendidas en esta obligación, todas aquellas entidades a las que les fueran aplicables los mismos criterios que el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Junta de Andalucía establezca para la inclusión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de dicho tipo de entidades por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Los cálculos sobre mayoría de decisión o financiación, se entenderán positivos, cuando la entidad participada o financiada por la Universidad, lo sea directa o indirectamente, a través de otras entidades dependientes de la Universidad, o alcanzara dicha mayoría de forma conjunta con otras Universidades públicas de Andalucía, o con Consejerías o entidades de la Junta de Andalucía, y en este último caso, no se integren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La información que se deberá incluir en los Presupuestos de la Universidad será al menos la composición y análisis, sus presupuestos de explotación y capital, el detalle de la financiación pública prevista, y la memoria de objetivos y proyectos.

Artículo 3. Unidad de presupuestación.

Los Presupuestos de la Universidad de Granada se elaborarán expresados en euros, con dos decimales.

Artículo 4. Comisiones participantes en el proceso de elaboración de los Presupuestos de la Universidad de Granada.

La Comisión Económica del Consejo de Gobierno, cuya composición se encuentra establecida en el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad de Granada “Comisiones delegadas” apartado 5, será la encargada de evaluar e informar el anteproyecto de presupuesto, elaborado por la Gerencia, para su propuesta de aprobación por el Consejo de Gobierno.



Gerencia

Artículo 5. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto.

El proceso de elaboración del presupuesto se desarrollará a través de las siguientes fases:

PRIMERA FASE: Requerimiento de información de ingresos y gastos a los centros gestores. El periodo de ejecución de la presente fase abarcará desde la fecha de firma de la presente resolución hasta el 30 de julio de 2021.

SEGUNDA FASE: Elaboración por la Gerencia del anteproyecto de presupuesto a partir de la información recibida en la primera fase. En la presente fase la Gerencia podrá concertar reuniones y recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar y concretar la realidad económico-financiera de los centros gestores incluidos en el Presupuesto. El periodo de ejecución de la misma estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021 para su posterior remisión a las Comisiones Económicas del Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Los estados de gastos del anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de Granada para 2022 serán elaborados por la gerencia, teniendo en cuenta las orientaciones de política universitaria establecida dentro del Plan Director vigente, el límite de gasto no financiero, las prioridades formuladas por los criterios generales de presupuestación y las propuestas remitidas por los distintos centros gestores.

La Gerencia coordinará las propuestas de los centros y servicios de la Universidad con competencias en materia de ingresos para la realización de previsiones y estimaciones que han de ser tenidas en cuenta en la elaboración de los estados de ingresos del anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de Granada para 2022.

TERCERA FASE: Análisis y estudio del anteproyecto de presupuesto ante por las Comisiones Económicas del Consejo de Gobierno y del Consejo Social. Esta fase podrá tener lugar desde el 1 al 15 de diciembre de 2021.

Una vez evaluados e informado el anteproyecto de presupuesto por la Comisión Económica del Consejo de Gobierno, se elevarán al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

CUARTA FASE: Antes del 31 de diciembre de 2021, aprobación del presupuesto por el Consejo de Gobierno y Consejo Social y posterior remisión a BOJA para su publicación.

Artículo 6. Estructura de los Presupuestos de la Universidad de Granada.

La estructura del presupuesto de la Universidad de Granada, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales estarán adaptados, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.



Gerencia

1. Estructura general del presupuesto de gastos de la Universidad de Granada.

El presupuesto de gastos de la Universidad de Granada se estructura teniendo en cuenta: las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, de acuerdo a la organización de los distintos Vicerrectorados, Servicios, Centros, Institutos de Investigación y Departamentos integrantes de la Universidad de Granada y a la naturaleza económica de los gastos.

1.1 Estructura de programas.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y permitirá a los centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

Los programas de gasto se estructuran en Programa 422D. Enseñanzas universitarias, Programa 541A. Investigación y Programa 321B. Estructura y gestión universitaria. Cada uno de estos programas estará estructurado a su vez en subprogramas para recoger las distintas finalidades del gasto dentro de cada programa.

1.2 Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los mismos.

1.3 Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, contemplados en la Orden de 28 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda recogidos en el documento adaptado a la Universidad de Granada, y se agruparán separando las operaciones corrientes y las de capital. El documento de clasificación económica de gastos adaptado a la Universidad de Granada se encuentra en la siguiente dirección web:

[http://unidadeconomica.ugr.es/pages/contabilidad_presupuestos/documentos/conceptospresupuestarios/!](http://unidadeconomica.ugr.es/pages/contabilidad_presupuestos/documentos/conceptospresupuestarios/)

La creación de conceptos y subconceptos en los capítulos correspondientes a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros e inversiones reales, que no figuren, será aprobada por la Gerencia de la Universidad.

2. La estructura general del presupuesto de ingresos se estructura siguiendo las clasificaciones orgánica y económica.



Gerencia

2.1 Estructura orgánica.

La clasificación orgánica distinguirá los ingresos correspondientes a nivel de sección, entendiéndose por sección, las siguientes:

Rectorado.

Consejo Social.

Cada uno de los Vicerrectorados.

Defensor Universitario.

Gerencia.

Secretaría General.

Unidad de Calidad y Prospectiva.

2.2 Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos según el documento de clasificación económica de ingresos adaptado a la Universidad de Granada que se encuentra en la dirección web indicada en el punto 1.3 anterior, y se agruparán separando las operaciones corrientes y de capital.

3. Estructuras específicas.

Se deberá incluir en la documentación de elaboración y aprobación del presupuesto de la Universidad de Granada, los presupuestos estimativos de las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las Universidades.

La información que se deberá incluir en los Presupuestos de la Universidad será al menos la composición y análisis, sus presupuestos de explotación y capital, el detalle de la financiación pública prevista, y la memoria de objetivos y proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 b del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

4. Información específica de determinados créditos y actuaciones.

Con independencia de las clasificaciones antes reguladas, las bases de datos presupuestarias ofrecerán, en su caso, información complementaria respecto a la presupuestación inicial de determinados planes o actuaciones.

Dicha información deberá concretarse, para el ámbito de programas o créditos al que afecte la misma, en la fase de elaboración del Presupuesto para 2022 y será objeto de codificaciones específicas.



Gerencia

5. Información específica de determinados créditos y actuaciones.

1. Cada Centro, de la asignación global inicial de créditos que le corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, indicará el porcentaje de gastos que estimen ejecutar en el ejercicio 2022, en los siguientes programas, capítulos y artículos presupuestarios:

a) 422D "Enseñanzas Universitarias":

- Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, a nivel de capítulo, necesarios para el ejercicio de actividades docentes.
- Capítulo IV. Transferencias corrientes, a nivel de artículo, correspondientes a:
 - Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, que se pretendan realizar sin que exista una contraprestación directa por parte de los agentes receptores y éstos destinen los fondos recibidos a financiar operaciones corrientes. En el caso de abono de cuotas a asociaciones profesionales se deberá asegurar la existencia de documentación vigente en la que se contemple la pertenencia a la asociación por parte del Centro en cuestión. De no contar con la documentación citada, el gasto se contemplará para su ejecución como gasto corriente en bienes y servicios.
 - Créditos destinados a financiar subvenciones, becas y ayudas que pretendan concederse, siempre que se cuente con la competencia para su concesión.
- Capítulo VI. Inversiones reales, a nivel de artículo, correspondientes a inversiones de carácter material.

b) 321B "Estructuras y Gestión Universitaria":

- Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, a nivel de capítulo, necesarios para actividades de mantenimiento del Centro en exclusiva.
- Capítulo VI. Inversiones reales, a nivel de artículo, correspondientes a inversiones de carácter material e inversiones de reposición, en su caso.

2. Los Departamentos, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda, indicarán el porcentaje de los mismos que estimen ejecutar en el ejercicio 2022, en los siguientes programas, capítulos y artículos presupuestarios:

a) 422D "Enseñanzas Universitarias"

- Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, a nivel de capítulo, necesario para el desarrollo de actividades docentes.



Gerencia

- Capítulo IV. Transferencias corrientes, a nivel de artículo, correspondientes a Créditos destinados a financiar subvenciones, becas y ayudas que pretendan concederse, siempre que se cuente con la competencia para su concesión.

b) 321B "Estructuras y Gestión Universitaria":

- Capítulo VI. Inversiones reales, a nivel de artículo, correspondientes a inversiones de carácter material e inversiones de reposición, en su caso.

3. Los Institutos y Centros de Investigación, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda, indicarán el porcentaje de los mismos para atender los gastos de operaciones corrientes y las cuantías que estimen necesarias destinadas a inversiones reales en el programa presupuestario 541A "Investigación Científica", según los siguientes capítulos y artículos presupuestarios.

- Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, a nivel de capítulo,
- Capítulo IV. Transferencias corrientes, a nivel de artículo, correspondientes a Créditos destinados a financiar subvenciones, becas y ayudas que pretendan concederse, siempre que se cuente con la competencia para su concesión.
- Capítulo VI, especificando el montante que se pretenda ejecutar en inversiones de carácter material e inversiones de reposición, en su caso.

4. Ante la falta de remisión de la información en el tiempo y forma establecida en la presente Resolución, conllevará la distribución presupuestaria en el mismo porcentaje por clasificación funcional y económica realizada al Centro, Departamento o Instituto en el ejercicio precedente.

Artículo 7. Documentación y plazos para la elaboración del Presupuesto

1. Universidad de Granada.

Los centros gestores incluidos en el artículo 6 apartado 1 de esta Resolución de Inicio, utilizarán para la justificación de sus propuestas la documentación que se detalle en el Anexo I (fichas presupuestarias).

Todos los documentos a cumplimentar por los centros gestores deberán ser remitidos a la Gerencia, a través del programa GEISER de forma interna, fijándose la como fecha límite para su envío el 30 de julio de 2021. Las propuestas de los centros gestores se remitirán en formato pdf firmadas electrónicamente. Del mismo modo, deberán remitirse en la fecha indicada los ficheros en formato Excel a la siguiente dirección de correo electrónico: dirae@ugr.es

2. Fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades

Las entidades del artículo 2. b) de la presente Resolución, cumplimentarán y remitirán a la Gerencia de la Universidad de Granada firmadas electrónicamente antes del 30 de julio de



Gerencia

2021, sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital para el año 2022, acompañados de la memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del año anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente. La remisión de dicha documentación deberá ser presentada en Registro a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/>).

Esta documentación, junto con los estados financieros complementarios a elaborar para el año 2022, se ajustará a los formatos establecidos legalmente en función del tipo de organización.

5. Articulado de las bases de ejecución presupuestaria.

La Gerencia será la encargada de la elaboración de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022 y de los documentos normativos que las acompañan y desarrollan.

Los Vicerrectorados y Servicios podrán remitir a la Gerencia, hasta el 30 de julio de 2021, exclusivamente a través del programa GEISER de forma interna y firmadas electrónicamente, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de las bases de ejecución presupuestarias consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa de las diferencias propuestas y de sus implicaciones en el gasto presupuestario o en las previsiones de ingreso, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta. Las propuestas deberán ajustarse al formato de la presente Resolución (Anexo I).

6. Presupuesto con Perspectiva de Género.

El Presupuesto con Perspectiva de Género estará constituido por tres aspectos principales referidos a los antecedentes, la metodología de elaboración de la información presupuestaria con perspectiva de género y las partidas presupuestarias de género incluidas en los presupuestos de la Universidad de Granada (gastos corrientes y de capital).

Los antecedentes recogen brevemente la importancia de la perspectiva de género en las instituciones, analizando la normativa aplicable y los planes de igualdad existentes en la Universidad de Granada. En relación a la metodología de elaboración de la información presupuestaria con perspectiva de género se explica el análisis que se desarrolla en relación, no solamente a las partidas presupuestarias dedicadas a la perspectiva de género, sino también a las principales acciones que se están ejecutando en los distintos servicios respecto a esta cuestión. Finalmente se detallan las acciones específicas y los importes de las partidas presupuestarias asignadas a cada acción abordando el análisis tanto desde el punto de vista de los gastos corrientes como de capital, extrayendo unas conclusiones de todo este análisis.

Disposición final primera. Tratamiento de la información.

En el ejercicio de su función de coordinación en la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Granada, la Gerencia llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del proyecto de Presupuesto.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Gerencia

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su firma y será publicada en el «Boletín Oficial de la Universidad de Granada».



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Gerencia

ANEXO I

FICHAS PRESUPUESTARIAS



PRESUPUESTO 2022 - ANTEPROYECTO
FICHA P22M1
SECCIÓN RESPONSABLE:
ÁREA:

EJE DIRECTOR	LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS	ACCIONES QUE DESARROLLAN LOS OBJETIVOS	ACTUACIONES CONCRETAS PARA CADA ACCIÓN	Importe Presupuesto 2022	CÓDIGO DEL CENTRO DE GASTOS	Implicaciones TIC	INDICADORES DE GESTIÓN DE CADA ACTUACIÓN CONCRETA (Los resultados de estos indicadores serán solicitados para la elaboración de las Cuentas Anuales de cada ejercicio, donde se harán públicos)		
								Denominación	Definición de indicador (valor meta)	Periodicidad medición

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22-M1

El objeto de la presente ficha es recoger la información necesaria para plasmar en el presupuesto las distintas actuaciones que, en concordancia con el Plan Director vigente, y con base en el mismo, se pretendan desarrollar durante el ejercicio 2022

En caso de que los objetivos con sus acciones y las actuaciones de estas no se vean reflejadas dentro del Plan Director, estos deberán de estar ubicados dentro del Programa de Gobierno de la Rectora o en último extremo, alinearse con los criterios generales de presupuestación de la resolución de la rectora por la que se inicia el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio 2022 .

En la cabecera de la ficha figurará la sección responsable del desarrollo de cada objetivo dentro de cada línea estratégica, y el Area (Docencia, Investigación, Extensión o Gestión) en la que se encuentra encuadrada la sección responsable en la que se enmarca el objetivo.

Eje Director: Se cumplimentará este apartado siempre que el objetivo se enmarque dentro del Plan Director en el Eje director que engloba la actuación concreta. En caso contrario se dejará sin cumplimentar.

Línea Estratégica: Línea estratégica dentro del Eje director anterior del Plan Director vigente. En su defecto, línea estratégica del Programa de Gobierno de la Rectora o alinearse con los criterios generales de presupuestación de la resolución de la rectora por la que se inicia el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio 2022 .

Objetivos: En este apartado se hará una enumeración de los objetivos que se pretenden alcanzar, recogidos en el Plan director vigente, Programa de Gobierno de la Rectora o que se alineen con los criterios generales de presupuestación, indicando en la columna (F) el total los recursos, en unidades monetarias, que se destinarán para su desarrollo, resultado de la suma de cada una de las acciones en que se desglosa cada objetivo.

Acciones: Se recogerán las acciones concretas que contribuyan al logro de cada objetivo, indicando en la columna (F) el total en unidades monetarias de los recursos que se destinarán para su desarrollo como resultado de la suma de cada una de las actuaciones concretas que compongan la acción. En caso de que la acción no se subdivida en actuaciones concretas, se indicará el código del centro de gastos en que se recogerá el crédito necesario para la acción concreta.

Actuaciones concretas: Se definirán, en su caso, las actuaciones a desarrollar y se describirá su contenido de forma concisa, indicando en la columna (F) los recursos, en unidades monetarias, que se destinarán para su desarrollo y el código del centro de gastos en que se recogerá el crédito necesario para la misma.

Centro de gastos: Se indicarán el centro o los centros de gastos en los que se imputen los gastos para el desarrollo de cada actuación. Se cumplimentará una línea por cada centro de gastos.

Implicaciones TIC: Se deberá indicar si la actuación concreta conlleva implicaciones de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, tanto desde el punto de vista de la necesidad de la adquisición de medios audiovisuales, ordenadores o programas informáticos, como de personal para realizar desarrollos, instalaciones y/o mantenimientos informáticos, como de desarrollo de medios audiovisuales, ordenadores, programas informáticos y redes necesarias para codificar, almacenar, administrar, transmitir y encontrar la información .

Indicadores de gestión: Definir los indicadores mediante los cuales se puede medir por un lado, el grado de consecución de las actuaciones propuestas (eficacia), y por otro, su logro al menor coste (eficiencia).



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

PRESUPUESTO 2022 - ANTEPROYECTO											
FICHA P22-10 (INGRESOS)											
PROPUESTA PRESUPUESTO INGRESOS/ASIGNACIONES											
SECCIÓN RESPONSABLE:							PROBABILIDAD DE OBTENCIÓN DE LOS INGRESOS (7)				
CENTRO DE GASTOS (0)	CONCEPTO (1)	DENOMINACIÓN (2)	ESTIMACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021 (3)	ESTIMACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022 (4)	DIFERENCIA (5) = (4) - (3)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN (6)	100%	Entre el 75% y el 99,99 %	Entre el 50% y el 74,99 %	Entre el 25% y el 49,99 %	Inferior al 25%
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						
					- €						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22-10

En esta ficha se relacionarán todos los ingresos que, por su naturaleza o gestión, puedan imputarse a un Vicerrectorado determinado, incluyendo los derivados de Convenios, subvenciones finalistas, aportaciones de los Presupuestos del Estado o de la Comunidad Autónoma u otros entes para la financiación o cofinanciación de obras y, en general, rendimientos de bienes o derechos.

Para la adecuada cumplimentación de esta ficha se tendrá en cuenta:

- 0) Recoge el centro de gastos que ha generado cada uno de los ingresos.
- 1) Recoge el código del concepto asignado a cada uno de los ingresos. Cuando no tenga un concepto de ingresos asignado, esta columna se dejará en blanco para dicho ingreso, aunque se cumplimentarán el resto de las columnas.

El código del concepto ha de coincidir con alguno de los recogidos en la clasificación económica de ingresos del documento "Adaptación a la Universidad de Granada de la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda" ubicado en la siguiente dirección web: http://unidadeconomica.ugr.es/pages/contabilidad_presupuestos/documentos/conceptospresupuestarios/

- 2) Recoge la denominación asignada a cada uno de los ingresos, en caso de ser de nueva creación, la que cada Unidad o Servicio proponga. En esta columna (al igual que en el ejercicio anterior) se recogerán las cantidades previstas que se recibirán mediante redistribución o transferencia de crédito de cualquier centro de gastos de la UGR.
- 3) Recoge la estimación inicial de los ingresos incluidos en los Presupuestos de la Universidad para 2021.
- 4) Recoge la estimación inicial de los ingresos previstos en los Presupuestos de la Universidad para 2022.
- 5) Recoge la diferencia cuantitativa entre las estimaciones iniciales de los años 2021 y 2022.
- 6) Recoge la variación porcentual anterior.



PRESUPUESTO 2022- ANTEPROYECTO
FICHA P22-I1 - INGRESOS -
INGRESOS/ASIGNACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO
SECCIÓN/ÁREA RESPONSABLE:

I. APLICACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN

II. NORMATIVA APLICABLE

--

III. EXPLICACIÓN E IMPORTE DE VARIACIONES RESPECTO AL EJERCICIO 2021.

--

IV. CORRELACIÓN CON PRESUPUESTO DE GASTOS

INGRESOS/ASIGNACIÓN	GASTOS	
IMPORTE ESTIMADO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PREVISTO



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22-I1

El objetivo de esta ficha es recoger información relativa a cada uno de los ingresos relacionados en la ficha P22-I0.

Para la adecuada cumplimentación de la misma se tendrá en cuenta:

1) En el apartado SECCIÓN/ÁREA RESPONSABLE se indicará el Vicerrectorado, Delegación de la Rectora, Secretaría General, Unidad o Servicio al que corresponda la información recogida en la ficha.

2) En el apartado I "Aplicación" se reproducirá el "Concepto" y "Denominación" de la ficha P22-I0 dejando, por tanto, en blanco la columna "Concepto" cuando éste fuera de nueva creación.

3) En el apartado II "Normativa aplicable" se hará referencia a las disposiciones vigentes en que se basa el derecho a la percepción del ingreso, sea cual sea su rango normativo (Ley, Decreto u otros). Igualmente, cuando se trate de Acuerdos o Convenios, se hará referencia a la fecha de los mismos y a los órganos firmantes. En caso de que la financiación se corresponda con el presupuesto propio de la UGR, se indicará "PRESUPUESTO PROPIO".

4) En el apartado III "Explicación variaciones respecto al ejercicio 2021" se detallarán los cálculos realizados que expliquen la diferencia entre la columna (4) de la ficha P22-I0 y la columna (3) de la misma ficha.

5) En el apartado IV "Correlación con Presupuesto de Gastos" se detallará:

- El importe estimado de ingresos correspondientes para 2022.
- La partida presupuestaria del presupuesto de gastos en secuencia Orgánica-Programa de gasto-Clasificación Económica a nivel vinculante.
- El importe previsto en el anteproyecto de gastos remitido.

Podrá adjuntarse más de una ficha por concepto, cuando el espacio reservado al apartado IV resulte insuficiente para completar su contenido, no siendo necesario cubrir el resto de los apartados.



PRESUPUESTO 2022 - ANTEPROYECTO
FICHA P22-D1
FICHA DE PROPUESTA DE DOTACIONES FINANCIERAS
SECCIÓN RESPONSABLE (0):
ÁREA (0):

EJE DIRECTOR (1)	LÍNEA ESTRATÉGICA (2)	OBJETIVOS (3)	ACCIONES QUE DESARROLLAN LOS OBJETIVOS (4)	PRESUPUESTO DE GASTOS.CLASIFICACIÓN			PRESUPUESTO DE GASTOS.ALTA/BAJA/MODIFICACIÓN:			PRESUPUESTO DE INGRESOS							
				ORGANICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (7)	(8) PRESUPUESTO INICIAL 2021	(9) VARIACIONES	(10) PROPUESTA DE ANTEPROYECTO 2022 (8) + (9)	CLASIFICACION (11)			DENOMINACIÓN (12)	IMPORTE ANTEPROYECTO 2022 (13)	IMPORTE AFECTADO (SI/NO) (14)		
				CENTRO DE GASTOS (5)	PROGRAMA (6)	C A P Í T U L O				A R T Í C U L O	C A P Í T U L O	A R T Í C U L O				C O N C E P T O	
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
										- €							
TOTAL GASTOS										- €	TOTAL INGRESOS						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22-D1

El objeto de la presente ficha es recoger la información necesaria para plasmar en el presupuesto las distintas actuaciones que, en concordancia con el Plan Director vigente, y con base en el mismo, se pretendan desarrollar durante el ejercicio 2022. En caso de que los objetivos con sus acciones y las actuaciones de estas no se vean reflejadas dentro del Plan Director, estos deberán de estar ubicados dentro del Programa de Gobierno de la Rectora o en último extremo, alinearse con los criterios generales de presupuestación de la resolución de la rectora por la que se inicia el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto de ejercicio 2022. En esta ficha se relacionarán a modo de resumen todos los gastos que, por su naturaleza o gestión, puedan imputarse a la estructura del Área o Sección correspondiente.

Para la adecuada cumplimentación de esta ficha se tendrá en cuenta:

(0) En la cabecera de la ficha figurará la sección responsable del desarrollo de cada objetivo dentro de cada línea estratégica, y el Área (Docencia, Investigación, Extensión o Gestión) en la que se encuentra encuadrada la sección responsable en la que se enmarca el objetivo.

(1) **Eje Director:** Se cumplimentará este apartado siempre que el objetivo se enmarque dentro del Plan Director en el Eje director que engloba la actuación concreta. En caso contrario se dejará sin cumplimentar.

(2) **Línea Estratégica:** Línea estratégica dentro del Eje director anterior del Plan Director vigente. En su defecto, línea estratégica del Programa de Gobierno de la Rectora o alinearse con los criterios generales de presupuestación de la resolución de la rectora por la que se inicia el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio 2022.

(3) **Objetivos:** En este apartado se hará una enumeración de los objetivos que se pretendan alcanzar, recogidos en el Plan director vigente, Programa de Gobierno de la Rectora o que se alineen con los criterios generales de presupuestación, indicando en la columna (F) el total los recursos, en unidades monetarias, que se destinarán para su desarrollo, resultado de la suma de cada una de las acciones en que se desglosa cada objetivo.

(4) **Acciones:** Se recogerán las acciones concretas que contribuyan al logro de cada objetivo, indicando en la columna (F) el total en unidades monetarias de los recursos que se destinarán para su desarrollo como resultado de la suma de cada una de las actuaciones concretas que compongan la acción. En caso de que la acción no se subdivida en actuaciones concretas, se indicará el código del centro de gastos en que se recogerá el crédito necesario para la acción concreta.

(5) En esta columna se indicará la codificación del Centro de Gastos en el que se imputarán los gastos de las distintas actuaciones.

(6) Columna en la que se indicará Programa en que se ejecutará el presupuesto (por ejemplo 422D, 541A o 321B).

(7) Se indicará el Capítulo y Artículo económico correspondiente.

(8) Se indicará el importe inicial, en su caso, que fue asignado en el presupuesto del ejercicio 2021 para el desarrollo de la actuación, de ser coincidente la misma con alguna de las actuaciones del ejercicio anterior.

(9) Se indicará la variación (positiva o negativa) que se propone para el presupuesto del ejercicio 2022.

(10) Esta columna recoge el importe que se estima necesario para el desarrollo de la actuación durante el ejercicio 2022 por partida presupuestaria (Orgánica, Funcional y Económica).

(11) La clasificación económica ha de coincidir con alguno de los recogidos en la clasificación económica de ingresos del documento "Adaptación a la Universidad de Granada de la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda" ubicado en la siguiente dirección web: http://unidadeconómica.ugr.es/pages/contabilidad_presupuestos/documentos/conceptospresupuestarios/ Cuando no tenga un concepto de ingresos asignado, esta columna se dejará en blanco para dicho ingreso, aunque se cumplimentarán el resto de las columnas.

(12) Recoge la denominación asignada a cada uno de los ingresos, en caso de ser de nueva creación, la que cada Unidad o Servicio proponga. Si la financiación proviene del presupuesto propio de la UGR, indicar "(FINANCIACIÓN GENÉRICA" y si procede de redistribución transferencia de crédito, indicar "REDISTRIBUCIÓN/TRANSFERENCIA"

(13) Cuantía de ingreso. En esta columna (al igual que en el ejercicio anterior) se recogerán las cantidades previstas que se recibirán mediante redistribución o transferencia de crédito de cualquier centro de gastos de la UGR.

(14) Indicar "SI" si la financiación es afectada o finalista o "NO" en cualquier otro caso.



PRESUPUESTO 2022 - ANTEPROYECTO FICHA P22-GO			
ENFOQUE DE GÉNERO			
SECCIÓN RESPONSABLE:			
ÁREA:			
CENTRO DE GASTOS:			
RECURSOS, ACCIONES, MEDIDAS O INICIATIVAS ESTRECHAMENTE LIGADAS CON LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.	PREVISION GASTOS 2022	PREVISION INGRESOS 2022	
		IMPORTE	TIPO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22-GO

El objeto de la presente ficha es analizar cualquier tipo de gasto público o método de recaudación de fondos públicos, desagregándolo desde una perspectiva de género e identificando sus implicaciones e impactos para las mujeres comparándolas con las de los hombres. En este sentido, estas estimaciones presupuestarias ayudan a romper con la arraigada supuesta neutralidad de los presupuestos en relación al género y tienen como objetivo inicial visibilizar los diferentes efectos e impactos que pueden tener las partidas presupuestarias sobre las situaciones de discriminación de género vigentes en la sociedad.

Asimismo, pueden conllevar la puesta en marcha de medidas correctoras de las situaciones detectadas así como la promoción de un uso más eficiente de los recursos públicos.



PROPUESTA DE MEJORA DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2022 - ANTEPROYECTO
FICHA P22-05
TEXTO ARTICULADO
SECCIÓN:

TEXTO:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DIFERENCIAS PROPUESTAS:



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

IMPLICACIONES EN EL GASTO PRESUPUESTARIO Y EN SU CUANTIFICACIÓN:

IMPLICACIONES EN LAS PREVISIONES DE INGRESO Y EN SU CUANTIFICACIÓN:



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22-05

Cuando la Sección correspondiente tenga interés en la regulación normativa de algún aspecto específico en el ámbito presupuestario, que atañe al mismo o a cualquiera de sus Secretariados o unidades que componga su estructura, podrá proponer su inclusión en esta ficha al objeto de que se incorpore en el proyecto de texto articulado que acompañará el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022. La inclusión en el articulado de las bases de ejecución presupuestarias que se propongan deberán de ir acompañadas de una memoria explicativa de las diferencias propuestas y de sus implicaciones en el gasto presupuestario o en las previsiones de ingreso, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

PRESUPUESTO 2022 - ANTEPROYECTO

FICHA P22-PC

PLAN DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO/ACUERDO MARCO	Lotes SÍ/NO	OBJETO DEL LOTE EN CASO DE DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES	Tipo de Contrato	Valor Estimado (*)	Código/s CPV	Plazo de Ejecución (**)	Prórroga y posibles modificaciones

(*) Valor estimado (IVA excluido) tiene carácter estimativo.

(**) El Plazo de ejecución en meses

En caso de división del contrato en lote, hacer una línea por cada uno de los lotes e indicar su objeto en la columna correspondiente y el CPV de cada lote.

